

# GACETA OFICIAL

Panamá, 5 de Julio de 1906.

NUM. 317

AÑO III.

## PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,  
**MANUEL AMADOR GUERRERO.**  
Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—  
Casa particular: Palacio Presidencial,  
Avenida Norte.  
Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores.  
**RICARDO ARIAS.**

Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 67.  
Secretario de Hacienda,  
**F. V. DE LA ESPRIELLA.**  
Despacho oficial, en los altos de la Agencia Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa particular: Avenida Norte, número 66.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia,  
**MELCHOR LASSO DE LA VEGA.**  
Despacho oficial, Calle 4.ª, frente al Parque de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 7.ª, número 73.  
Secretario de Fomento,  
**MANUEL QUINTERO V.**

Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza de San Francisco, número 67.—Casa particular: Calle 8.ª, número 27.

**BENETRIO H. BRID**  
Editor Oficial.

PERMANENTE.

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,  
**Ricardo J. Alfaro.**

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República  
Recibirá diariamente á los particulares de 10 a. m. á 11 a. m. y de 4 p. m. á 5 p. m.

El Secretario Privado,  
**J. E. Lefevre**

AVISO

El Secretario de Gobierno y Relaciones Exteriores,

da las siguientes horas de recibo, salvo casos especiales ó urgentes:

Para los miembros del Cuerpo Diplomático, los miércoles de 2 á 6 p. m.

Para los miembros del Cuerpo Consular, los sábados, de 2 á 5 p. m.

Para los funcionarios públicos y los particulares, todos los días hábiles de 10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.

Panamá, Diciembre de 1904.

## CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

Decreto número 30 de 1906, de 2 de Julio, por el cual se hace un nombramiento en interinidad. . . . . 1

Decreto número 31 de 1906, de 4 de Julio, por el cual se hace un nombramiento. . . . . 1

Tesorería General de la República.

Registro del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad y que gira bajo la razón social de **Salvador Chamorro**. . . . . 1

Provincia de Bocas del Toro.

Acta de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro á la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente al mes de Enero de 1906. . . . . 1

Extracto de las operaciones de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Enero de 1906. . . . . 2

Provincia de Coclé.

Relación de los negocios civiles que cursaron en el Juzgado del Circuito de Coclé, en Abril de 1906. . . . . 2

Provincia de Los Santos.

Copias de los actos de las visitas pasadas por el señor Gobernador á los pueblos de la Provincia de Los Santos. . . . . 3

Edictos. . . . . 4

Avisos. . . . . 4

## GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Fomento.

DECRETO NUMERO 30 DE 1906,

[DE 2 DE JULIO].

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Concédesela licencia al doctor **Medardo Alfaro**, por el término de noventa días, para separarse del puesto de Médico Oficial de la Provincia de Los Santos, y nombrarse en su remplazo, por el tiempo que dure dicha licencia, al doctor **Eduardo Soto**.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los dos días del mes de Julio de mil novecientos seis.

**M. AMADOR GUERRERO.**

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

**LAMISLAO SOSA.**

DECRETO NUMERO 31 DE 1906, [DE 3 DE JULIO],

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor **Manuel Cipriano Pérez**, Ingeniero Ayudante, con destino al servicio del Departamento técnico de esta Provincia.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los tres días del mes de Julio de mil novecientos seis.

**M. AMADOR GUERRERO.**

El Subsecretario de Fomento encargado del Despacho,

**LAMISLAO SOSA.**

## Tesorería General de la República.

REGISTRO

del libro "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad, bajo la razón social **Salvador Chamorro**.

Hay cinco timbres nacionales de tercera clase, uno de segunda y dos

de primera debidamente anulados por el señor Tesorero General de la República.

Tesorería General de la República.

En esta fecha ha presentado el señor **Salvador Chamorro** para pagar el impuesto respectivo este libro destinado á ser el "Mayor" de la casa de comercio establecida en esta ciudad bajo el nombre de **Salvador Chamorro**, consta de doscientas treinta y cinco hojas que computadas á cinco centavos de peso [\$ 0.05] cada una, dan un total de once pesos setenta y cinco centavos [\$ 11.75] suma que ha consignado en diez [10] timbres nacionales que se adhieren á la primera foja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 79 de 1904.

En fe de lo cual y para constancia se extiende y firma la presente diligencia de la cual se compulsará copia auténtica para enviársela á la Secretaría de Hacienda, á los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos seis.

El Tesorero General de la República,  
**CARLOS YCAZA.**—El Juez 2.º del Circuito, **ISMAEL G. DE FARDEZ.**—**Salvador Chamorro.**—El Secretario, **Vicente Ucerós.**

## Provincia de Bocas del Toro.

ACTA

de la visita pasada por el señor Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro á la Administración Provincial de Hacienda, correspondiente á Enero de 1906.

En Bocas del Toro, á los veintiocho días del mes de Mayo de mil novecientos seis, el señor Gobernador de la Provincia, acompañado de su Secretario, se trasladaron á la oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de practicar la visita reglamentaria, correspondiente á Enero de 1906.

Estando de presente el señor Administrador, puso de manifiesto el Balance del Libro Mayor, Diario y demás documentos que forman la cuenta en Enero, lo cual dió el siguiente resultado.

Ingresos.

Según el Auto de glosas número 152 de 31 de Enero de 1906, del Tribunal de Cuentas publicado en la GACETA OFICIAL número 276, el saldo en Caja que aparece en las anteriores actas de visita no es el verdadero, por consiguiente, se dispuso tomar como saldo en caja el último que aparece de las cuentas nuevas formuladas por el señor Administrador en el mes de Diciembre, que es el de:

Impuesto Comercial . . . . .	Bs. 12,432.97 <sup>75</sup>
Introducción de licores . . . . .	3,094.52 <sup>15</sup>
Producción de licores . . . . .	1,888.05
Venta de licores al por menor . . . . .	542.70
Degüello de ganado mayor . . . . .	79.776
Degüello de ganado menor . . . . .	450 . .
Sal extranjera . . . . .	193.50
Derechos sobre minas . . . . .	27.20
Papel sellado y Timbre Nacional . . . . .	5 . .
Derecho de Registro . . . . .	716.36
Derecho de exportación . . . . .	63.95
Bienes Nacionales . . . . .	2,110.85
Ingresos varios . . . . .	170 . .
Remesas de otras oficinas . . . . .	9.70
	2.50

Egresos.

Pagado por servicio público . . . . .	Bs. 9,799.27 <sup>14</sup>
Remesado á la Tesorería General . . . . .	7,049 . .

Depósitos devueltos.....	Bs. 22,622.05		28
Saldo en Caja.....	Bs. 5,745.77 1/2		
Balance.....	Bs. 5,745.77 1/2		

Del cuadro que demuestra el movimiento de estampillas y papel sellado, se sacó el siguiente resultado:

	1.º	2.º	3.º	4.º
Papel Sellado	1.659	687	738	97
Existencia anterior	2,000	—	—	—
Recibido de la Tesorería	3,639	687	738	97
Ventas en el mes	1,063	12	39	2
Timbre Nacional	2,576	675	699	95
Existencia anterior	1,786	393	693	28
Recibido de la Tesorería General	1,786	393	1,107	28
Ventas en el mes	35	9	108	—
	1,751	394	595	28

El señor Administrador manifestó sus deseos de que se verifique un arqueo de su caja y dijo que aunque la visita se refería al mes de Enero de este año, por causa de haber tenido que reponer los libros, el arqueo puede verificarse por su libro de caja que está llevado con el día. Acordando á los deseos del señor Administrador, el resultado fué satisfactorio. Con lo cual se dió por terminada esta visita, que firma el señor Gobernador, el empleado visitado ante mí el Sr. Secretario.

El Gobernador: A. GUERRERO VIANA.—B. QUINTERO A.—El Tenedor de Libros, JULIO CABRECHÉ M.—El Secretario, LEOPOLDO VALDÉS A.

Es copia.

Bocas del Toro, Junio 2 de 1926.

El Secretario de la Gobernación,

Leopoldo Valdés A.

EXTRACTO

de las operaciones de Caja de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro, correspondiente al mes de Enero de 1926.

Ingresos.		
Existencia en Caja el 1.º de Enero, según cuentas rehechas de orden del Tribunal de Cuentas.....		Bs. 12,432.97 1/2
1.º Impuesto Comercial.		
Producto de las liquidaciones formuladas en el mes.....	Bs. 3,665.55	
Producto de las encomiendas Postales en Diciembre.....	71.67 1/2	
Producto de las Agencias de Vapores en Diciembre.....	125.00	
Patentes para negocios de Banca.....	42.50	3,904.42 1/2
2.º Introducción de licores.....		1,186.05
3.º Producción.....		542.70
4.º Venta de licores al por menor.....		797.75
5.º Degüello de ganado mayor.....		459.00
6.º Degüello de ganado menor.....		193.50
7.º Gravamen á la Sal Extranjera.....		27.20
8.º Derecho sobre Minas.....		5.00
9.º Papel Sellado y Timbre Nacional.....		716.35
10.º Derecho de Registro.....		63.95
11.º Derecho de exportación.....		2,110.85
12.º Bienes Nacionales.....		175.00
13.º Ingresos varios.....		9.70
14.º Remesas de otras Oficinas.....		2.50
Suma de Ingresos.....	Bs. 22,622.05	
Egresos.		
Pagado por el servicio público.....	Bs. 9,792.27 1/2	
Remesado á la Tesorería General.....	7,049.00	
Depósitos devueltos.....	28.00	
Saldo en Caja.....	5,745.77 1/2	
Suma de Egresos.....	Bs. 22,622.05	

Bocas del Toro, Enero 31 de 1926.

El Administrador Provincial de Hacienda,

B. QUINTERO A.

Provincia de Coeló.

RELACION

de los negocios civiles que causan en el Juzgado del Circuito de Coeló, en Abril de 1926.

Juicios ordinarios.

- Gregorio Graef y Ramón Jurado contra Federico Hernández para que éste les otorgue la escritura de venta de un inmueble. Paralizado por falta de gestión.
- Ubaldo Cante, apoderado de Polinario Mousses, contra la sucesión de Brigido Herroel, por intereses. Paralizado por falta de gestión.
- Tomás Grimado P., con poder de Encarnación Grimado v. de Jaén, de Encarnación Grimado, por la restitución de un caballo. En suspenso por falta de gestión.
- Leonor Canteferria contra Victor Vega, por el otorgamiento de una escritura. Paralizado por falta de gestión.
- Molisto Ranjel, con poder de E. Huerfano, contra Tomás A. Pautas por suma de pesos. Citados para conferencia amigable.

Ejecutivos.

- Ubaldo Cante, apoderado de José María G. Sierra, contra Francisco Real, por intereses. Al Despacho del señor Juez.
- José María G. Sierra contra la sucesión de Manuel A. Rivas, por suma de pesos. En suspenso por falta de papel.
- Fernando Robles contra Camdebario López, por pesos. Remitido á la Corte en apelación del auto por el cual se manda llevar adelante la ejecución y el remate de los bienes.
- Fernando Robles contra Agustín Barichovich, por pesos. Paralizado por falta de gestión.
- Ubaldo Isoza V., apoderado de los albaceas de la sucesión de Pacifico Vega contra "Suero Hermán", por pesos. Paralizado por falta de gestión.
- Fernando Robles contra Francisco Real, por pesos. Paralizado por falta de papel.
- Eliosa R. Alfaro contra Alfredo Arango R., por pesos. Paralizado por falta de gestión.
- Tomás Grimado P., como albaceo y administrador de los bienes de la sucesión de Manuel A. Rivas, contra Carlos Zúñiga, por pesos. Paralizado por falta de gestión.
- Tercería condyuvante introducida por Ramón Jurado en el ejecutivo que sigue José María G. Sierra, contra Francisco Real. Encuentrase el juicio al Despacho del señor Juez.

- Tercería condyuvante propuesta por E. Arosemena y Compañía en el ejecutivo que sigue José María G. Sierra contra Francisco Real. Encuentrase el juicio al Despacho del señor Juez.
- Tercería condyuvante propuesta por E. Arosemena y Compañía en el ejecutivo que sigue José María G. Sierra contra Francisco Real. Encuentrase el juicio al Despacho del señor Juez.
- El de Encarnación Barragán. Enviado al Juez Municipal de Natá, para la práctica de los autos.
- El de Lino Quijada. En el Despacho de S. B. acordando la liquidación de inventarios.
- El de Antonio Valderrama. En suspenso por falta de gestión.
- El de Juan Díaz, portorriquense. Al despacho del señor Juez.
- El de Manuel Suárez. En suspenso por falta de gestión.
- El de Isidro Gutiérrez. Paralizado por falta de papel.
- El de la Asociación Urrutia de Cultura. En suspenso por falta de gestión.
- El de José María Herrera. En el Juzgado Municipal de Aguadulce practicándose una diligencia.
- El de Mariana Trujillo. Paralizado por falta de papel.
- El de Luis Fernández. En suspenso por falta de gestión.
- El de Manuel A. Rivas. Paralizado por falta de papel.

De sucesión.

- El de Encarnación Barragán. Enviado al Juez Municipal de Natá, para la práctica de los autos.
- El de Lino Quijada. En el Despacho de S. B. acordando la liquidación de inventarios.
- El de Antonio Valderrama. En suspenso por falta de gestión.
- El de Juan Díaz, portorriquense. Al despacho del señor Juez.
- El de Manuel Suárez. En suspenso por falta de gestión.
- El de Isidro Gutiérrez. Paralizado por falta de papel.
- El de la Asociación Urrutia de Cultura. En suspenso por falta de gestión.
- El de José María Herrera. En el Juzgado Municipal de Aguadulce practicándose una diligencia.
- El de Mariana Trujillo. Paralizado por falta de papel.
- El de Luis Fernández. En suspenso por falta de gestión.
- El de Manuel A. Rivas. Paralizado por falta de papel.

De expropiación.

- Demanda promovida por el Personero de este Municipio para que se declare inconstitucional una casa que perteneció á la fundación Mariana Martínez y se le adjudique á dicho Municipio. Acogida la demanda con fecha 22 de Noviembre último, se nombró depositario de la casa y ordenese pagar los autos correspondientes.

De expropiación.

- Demanda de expropiación propuesta por el señor Fiscal del Circuito contra Juan de Jesús Grimado y señorita Amelia Fernández, por tierras cascas y huerta situadas en la calle de "El Suroeste". Paralizado por falta de gestión.
- Demanda contra Bertolina Grimado, representante legal de la menor Mercedes Vega Grimado, por expropiación de un solar para edificar una casa que sirva para escuela de Niñas. En el Despacho del señor Juez.

De cuentas.

- Encarnación Romero del Rosario pide que Rodolfo Suárez rinda

cuenta de su manejo como tutor y curador del menor Manuel Suárez. Paralizado por falta de gestión.

28. Ubaldo Cante, apoderado del señor Fernando María del Rosador de los menores María del Rosador de los menores Virginia, Agustina y Angélica Guardia Vega, solicita que las albaceas de la sucesión de Pacifico Vega, rindan cuenta de su manejo. Al despacho del señor Juez.

29. Mercedes Vega de Fernández y Josefina Vega de Obispo, albaceas de la sucesión de Pacifico Vega, rinden la sucesión de Pacifico Vega. Para notificar cuenta de su manejo. Para notificar personalmente un auto á la señorita Perseverancia Vega.

Poseoriosos.

- José A. Rivera contra Eulogia y David de León por la posesión de una casa. Se comisionó al Juez de Aguadulce para la práctica de una diligencia.
- Jun de Dios Pinzón contra Jacquin Méndez, Manuel Rojas y otros, por perturbación de una propiedad. Enviado al Juez Municipal de Aguadulce para la recepción de unas pruebas.
- José R. Tuñón, con poder de Manuel de León, demanda la posesión de una casa de que son tenedores Virginia y Gabriel Rodríguez. Librado despacho al Juez Municipal de Aguadulce, para practicar una diligencia.

Concurso de acreedores.

- Santiago Suro hace cesión de bienes á favor de sus acreedores. Remitido al Juez Municipal de Aguadulce, para hacer una notificación.
- Francisco Real hace cesión de bienes á favor de sus acreedores. Paralizado por falta de gestión.

Nombramiento y remoción de guardadores.

- Anastasio Valderrama solicita un tutor y curador para el menor José de la Luz Aguilar. Paralizado por falta de gestión.
- Anastasio Valderrama pide la remoción de Valentín Fernández del cargo de tutor y curador de la menor Virginia Valderrama. Paralizado por falta de papel.

Peticion de herencia.

- Jilma y Desiderio García piden los bienes de la sucesión de Gregorio García y Juana Quezada. En poder de José R. Tuñón para hacer la partición de los bienes.
- Federico Hernández pide los bienes de la sucesión de su tío Lino Quijada. En suspenso por falta de gestión.

Amparo de pobreza.

- Federico Hernández pide amparo de pobreza para gestionar con Gregorio Graef y Ramón Jurado. Al Despacho del señor Juez.

Bienes vacantes.

- Demanda promovida por el Personero de este Municipio para que se declare inconstitucional una casa que perteneció á la fundación Mariana Martínez y se le adjudique á dicho Municipio. Acogida la demanda con fecha 22 de Noviembre último, se nombró depositario de la casa y ordenese pagar los autos correspondientes.

De expropiación.

- Demanda de expropiación propuesta por el señor Fiscal del Circuito contra Juan de Jesús Grimado y señorita Amelia Fernández, por tierras cascas y huerta situadas en la calle de "El Suroeste". Paralizado por falta de gestión.
- Demanda contra Bertolina Grimado, representante legal de la menor Mercedes Vega Grimado, por expropiación de un solar para edificar una casa que sirva para escuela de Niñas. En el Despacho del señor Juez.

Penonomé, Abril 23 de 1926.

El Secretario del Juzgado,

Juan P. Jaén Maltés.

Provincia

COP

de las visitas

de los papeles

En el

si, á ver

cientos

en el

pal con

oficial

de 18

hándose

señor

Tesoro

to en

ron al

guiente

mo tam

perfecc

Cuentas

de los

Provincia de Los Santos.

COPIA DE LAS ACTAS

de las visitas puestas por el señor Gobernador a los pueblos de la Provincia de Los Santos.

(Continuación.)

En el Distrito Municipal de Pedasí, á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador, en asocio del infrascrito Secretario y del Oficial 2.º Escribiente, se trasladó a la oficina de la Tesorería Municipal con el fin de practicar la visita oficial abierta por Decreto número 40, de 13 de Diciembre último y hallándose presente en dicha oficina el señor Manuel de los Reyes Gómez, Tesorero Municipal, se comenzó el acto en la forma siguiente: Se le pidieron al empleado visitado los libros siguientes: el de Registro de los bienes pertenecientes al Municipio, el de Cuentas Corrientes y el de C. J. como también el acuerdo sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito del presente año, y el señor Tesorero manifestó que no tiene ninguno de estos libros y que el Concejo Municipal no le ha pasado el acuerdo mencionado: presentó un apunte que narra una suma de \$ 32,50 ó B. 16.25, recaudados de Febrero á la fecha, de contribución directa y personal, y de impuestos sobre el consumo de artículos extranjeros; presentó también un legajo de órdenes de pago que se distinguen con los números 1.º á 8.º, por valor de \$ 38.00 ó B. 19.00. En vista de esta grave irregularidad, el señor Gobernador le hizo presente que sin obtener primero el acuerdo sobre Presupuesto de Rentas y Gastos del Distrito no puede cobrar ni pagar absolutamente nada, porque dichos cobros y pagos resultarán ilegales; que debía poseer inmediatamente á abrir los libros de que se ha hecho mención; y que debe ser el agente diligente y cuidadoso en el cobro e inversión de las rentas municipales, para que éstas no se pierdan y que los empleados obtengan el pago de sus servicios en toda puntualidad; y que los libros que no a deben ser llevados de conformidad con las disposiciones y modelos del Decreto número 8 de 1891, si bien el Concejo Municipal, al autorizarlo por los bienes que posee el Municipio, e instruyó que tiene una casa en buen estado, la cual sirve de cárcel pública. Con lo cual terminó esta diligencia, que se firmó por el interesado.

I. QUINZADA.—MANUEL DE LOS REYES GÓMEZ.—Jeremías Juaín, Secretario.

Es el Distrito Municipal de Pedasí, á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del infrascrito Secretario y del Oficial 2.º Escribiente, se trasladó á la oficina del Agente Fiscal del Distrito con el fin de practicar la visita oficial abierta por Decreto número 40 de 13 de Diciembre último, y hallándose presente el señor Francisco Crespó, Agente Fiscal, se procedió al acto como sigue: se le pidió al visitado el Catastro de los bienes inmuebles del Distrito, que le ha sido enviado al señor Agente Fiscal para el efecto del cobro de los Impuestos y se presentó el cual figura una suma de Bs. 21,800, con un gravamen de Bs. 10,100. Examinado el libro tal cual se le presentó, del impuesto de la venta de un terreno por de licitar, se obtuvo el siguiente resultado: Recaudado el 3 de Agosto de 1904 una suma de Bs. 10,000, y el 30 de Julio de 1904, de Bs. 10,000, en el libro del arrendamiento de un impuesto sobre el inmueble y que el visitado, en el Catastro que se le envió el 20 de Agosto al Excmo. Sr. Gobernador de 1904, se han expuesto 27 recibos por valor de B. 51.35, sumas todas estas que a ser contrario a las de la Administración de Hacienda Provincial, el empleado visitado informó a soli-

cidad del señor Gobernador que no le han enviado esp. cines vendales. Dándose así por terminada esta diligencia que se firma para constancia.

I. QUINZADA.—FRANCISCO CRESPO.—Jeremías Juaín, Secretario.

En el Distrito Municipal de Pedasí á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del infrascrito Secretario y del Oficial 2.º Escribiente, se trasladó al salón del local donde celebra sus sesiones el Honorable Ayuntamiento Municipal del Distrito; hallándose presente con asistencia de los señores Higinio Moscoso, Presidente de dicha Corporación, Concepción de Gracia, Secretario, Haracido Batista, Francisco Crespó, Pablo Velez, miembros principales, Sixto Caballero, Antonio Velez, Tomás Yanguillier y Juan José Bristán, suplentes, se dió principio á la visita oficial abierta por Decreto número 40, de 13 de Diciembre último, procediéndose al acto en la forma siguiente: Se pidió y examinó el Acuerdo número 1.º de este año, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, en el cual se observa que hay establecidas nueve contribuciones de impuestos, que arrojan una renta anual de \$ 640.50 ó B. 320.25, con una partida igual para atender los gastos, habiéndose destinado \$ 164.60 ó B. 82.30 que corresponden al 25.00 por atender á los gastos de la Instrucción Pública, de conformidad con el artículo 21 de la ley 11 de 1904.

Se le preguntó al señor Presidente del Concejo con que número de jornales cuenta el Municipio para llevar á cabo las mejoras materiales y obras públicas, de acuerdo con la Ordenanza número 51 de 1898, y contestó que el Municipio cuenta con 700 jornales de los individuos sujetos al pago de la Contribución Personal Subsidiaria, pertenecientes á la 4.ª y 5.ª clase, y que no hay de las otras clases 1.ª, 2.ª, 3.ª, que pagan en dinero por haberlo declarado así la Junta, teniendo en consideración las circunstancias que exige el Artículo 8.º de la referida Ordenanza.

En vista de este dato, el señor Gobernador excitó al Honorable Concejo para que de común acuerdo con el señor Alcalde y en cumplimiento á lo que dispone el Artículo 2.º de la expresada Ordenanza, disponga de esos 700 jornales destinándolos á las composiciones y mejoras de las vías de comunicación, y á la apertura de la Carretera que conduce al puerto de "Páris," al desagüe de la zanja que se llama denominada "Tusa" y á la construcción del edificio para escuela y de otro que sirva para Bañero público.

El Honorable Concejo acogió las indicaciones del señor Gobernador y acordó proceder de conformidad.

Después de haberse cruzado ideas de cumplimiento y progreso del Distrito entre el señor Gobernador y el Honorable Ayuntamiento, se terminó el acto, que se firma para constancia.

I. QUINZADA.—HIGINIO MOSCOSO.—FRANCISCO CRESPO.—PABLO VELEZ.—SIXTO CABALLERO.—ANTONIO VELEZ.—TOMÁS YANGUILLIER.—JUAN JOSÉ BRISTÁN.—CONCEPCIÓN DE GRACIA.—Jeremías Juaín, Secretario.

En el Distrito Municipal de Pedasí, á veintiocho de Julio de mil novecientos cinco, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del infrascrito Secretario y del Oficial 2.º Escribiente, se trasladó al salón del local donde celebra sus sesiones el Honorable Ayuntamiento Municipal del Distrito, y hallándose presente con asistencia de los señores Fabián Anríta, Sebastián Verdiales, Secretario, Anastasio Samaniego y Clemente Cepedón, miembros principales, se dió principio á la visita oficial abierta por Decreto número 40, de 13 de Diciembre último, procediéndose al acto en la forma siguiente: Se examinaron los Acuerdos expedidos por esta Corporación, en el presente año, los cuales se expresan á continuación: el número 1.º, sobre impuestos Municipales, que establece y reglamenta la contribución sobre Servicio Personal Subsidiario, la Contribución Directa, la de consumo de artículos extranjeros, la de adjudicación de terrenos para fincas permanentes, la de licencias para fincas transitorias, la de trapiches, la de multas, la de conmutación de pena correccional, la de excarcelación y la de Bultones; el Acuerdo número 2.º, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual arroja un total de rentas de \$ 885.00 ó B. 442.50, y una suma igual para atender á los gastos del servicio público, habiéndose fijado la partida correspondiente á la Instrucción Pública; y el Acuerdo número 3.º, que confiere una autorización al señor Alcalde. El señor Gobernador excitó al Honorable Ayuntamiento para que haciendo uso de las facultades legales de que está investido autorice al señor Alcalde para que en obsequio al Artículo 2.º de la Ordenanza número 51 de 1898, utilice los 1,880 jornales correspondientes al trabajo personal subsidiario con que cuenta el Municipio, en la inmediata ejecución de las siguientes obras, que deberán llevarse á cabo en el orden que á continuación se expresan: 1.º Apertura de la Carretera que conduce al Puerto de Peorí; 2.º Construcción de una casa para escuela; 3.º construcción de una casa para matadero público; 4.º composición y mejoras de las vías públicas; y 5.º Construcción de una casa que sirva para oficina de la Alcaldía, Concejo y Juzgado Municipal. El Concejo acogió con beneplácito la idea del señor Gobernador y ofreció proceder de acuerdo con sus indicaciones y dar cuenta oportunamente del resultado objetivo de dichos trabajos. Así se terminó esta diligencia, que se firma dejando constancia en ella de las letras disposiciones que anuncia al honorable Concejo en bien del Distrito, lo que mereció el aplauso del señor Gobernador.

ma siguiente: Se examinaron los Acuerdos expedidos por esta Corporación, en el presente año, los cuales se expresan á continuación: el número 1.º, sobre impuestos Municipales, que establece y reglamenta la contribución sobre Servicio Personal Subsidiario, la Contribución Directa, la de consumo de artículos extranjeros, la de adjudicación de terrenos para fincas permanentes, la de licencias para fincas transitorias, la de trapiches, la de multas, la de conmutación de pena correccional, la de excarcelación y la de Bultones; el Acuerdo número 2.º, sobre Presupuesto de Rentas y Gastos, el cual arroja un total de rentas de \$ 885.00 ó B. 442.50, y una suma igual para atender á los gastos del servicio público, habiéndose fijado la partida correspondiente á la Instrucción Pública; y el Acuerdo número 3.º, que confiere una autorización al señor Alcalde. El señor Gobernador excitó al Honorable Ayuntamiento para que haciendo uso de las facultades legales de que está investido autorice al señor Alcalde para que en obsequio al Artículo 2.º de la Ordenanza número 51 de 1898, utilice los 1,880 jornales correspondientes al trabajo personal subsidiario con que cuenta el Municipio, en la inmediata ejecución de las siguientes obras, que deberán llevarse á cabo en el orden que á continuación se expresan: 1.º Apertura de la Carretera que conduce al Puerto de Peorí; 2.º Construcción de una casa para escuela; 3.º construcción de una casa para matadero público; 4.º composición y mejoras de las vías públicas; y 5.º Construcción de una casa que sirva para oficina de la Alcaldía, Concejo y Juzgado Municipal. El Concejo acogió con beneplácito la idea del señor Gobernador y ofreció proceder de acuerdo con sus indicaciones y dar cuenta oportunamente del resultado objetivo de dichos trabajos. Así se terminó esta diligencia, que se firma dejando constancia en ella de las letras disposiciones que anuncia al honorable Concejo en bien del Distrito, lo que mereció el aplauso del señor Gobernador.

I. QUINZADA.—FABIÁN ANRITA.—ANASTASIO SAMANIEGO.—CELEMENTE CEPEDÓN.—SEBASTIÁN VERDIALES.—Jeremías Juaín, Secretario.

En el Distrito Municipal de Pedasí, á los diez y seis días del mes de Agosto de mil novecientos cinco, el señor Gobernador de la Provincia, en asocio del infrascrito Secretario, se trasladó á la oficina de la Alcaldía con el objeto de practicar la visita oficial abierta por Decreto número 40, de 13 de Diciembre último, y encontrándose presente en ella el empleado visitado se dió principio al acto en la forma siguiente: Se trató de la visita al libro de Cuentas de 1904 y 1905, y se encontraron en él dos sobre nombramientos de empleados, dos sobre imposición de pena de arresto, y una que comienza en una ta para prevenir ruidos entre particulares. En el libro de posesión de empleados, hay extensas cuentas y los diligencias desde el 1.º de Mayo de 1904 al 1.º de Julio último. Examinada la lista de contribuyentes a pagar el impuesto personal subsidiario, se observó que los contribuyentes que pagan los impuestos de 1904 y 1905, son los mismos que el señor Alcalde los aprobó en la composición de las vías públicas y en la construcción de la casa del Matadero público. Se pidió el libro de la Cuenta pasiva y el talonario de órdenes de pago, y el señor Alcalde manifestó que no se había abierto el de cuentas Pasivas y presentó el talonario de órdenes de pago del presente año, en el cual aparecen giradas 31 órdenes de pago por valor de \$ 374.00, ó B. 187, correspondientes á los meses de Enero á Junio. Se preguntó si en la Alcaldía cursa algún juicio criminal, y el señor Alcalde presentó las sumarias seguidas contra Mateo Moreno, por heridas; contra Teodoro García y Andrés Corsino, por heridas; contra Lino Frías, Antonio Barba y Domingo Alfonso, por hurto; y uno en averiguación de los motivos que ocasionaron la muerte á Russel Powers, ciudadano americano. El señor Gobernador encareció al empleado visitado el pronto despacho de esos asuntos, para la confección de los cuales, la ley señala nueve días. Se pidieron los libros de registros sobre estadística en general del Distrito y se presentaron solamente los que contienen la estadística sobre consumo de granado mayor y menor, y manifestó que los otros no los ha abierto hasta la fecha, pero que los abrirá para en lo sucesivo. En el libro de resoluciones de este año, hay extendidas once, concediendo licencias para fincas permanentes, correspondientes al presente año; y en el libro de licencias para fincas transitorias hay 73, que corresponden al mismo año. El libro copiatorio de fianzas de paz contiene tres diligencias de esa clase. Se examinó el cuaderno de fianzas para asegurar el manejo de los Tesoreros Municipales y el de fianzas para asegurar el orden de los bailes de especulación, y se encontraron dos en el primero y uno en el segundo. Se le preguntó al empleado visitado si cursan en la oficina algunas solicitudes para fincas permanentes y contestó que no hay en curso ninguna. A solicitud del empleado visitador se presentaron los siguientes libros, que fueron examinados y encontrados correctos: El de inventario del archivo de la oficina, el de licencias para bailes de especulación, el de recibos de correspondencias, el de multas y conmutaciones de penas correccionales, el copiatorio de órdenes de excarcelación, el de Actas de la Junta Calificadora de la propiedad, el copiatorio de oficios, el de Actas de la Junta Calificadora del impuesto sobre el consumo de artículos extranjeros, el de catastros de los individuos calificados en el trabajo personal subsidiario, el copiatorio de Acuerdos Municipales y el de Legislaciones. Se preguntó al señor Alcalde si los empleados del Distrito cumplen con su deber, y contestó que si cumplen debidamente; pero que hace observar que los ex-Tesoreros, Manuel J. Valdés y Juan Crespo V. no han rendido sus cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Panamá, á pesar de haberlos él requerido para ello. El señor Gobernador dispuso que el empleado visitado exigiera á los responsables la rendición de sus respectivas cuentas apremiándolos con multas por desobediencia para el caso de que así no lo hicieran. El local en que funciona la Alcaldía es el Municipal del Funcionario de Instrucción, el Celigo Político y Municipal, el formulado Forense, el Código de Policía, las Ordenanzas del 96, la Ley 58 de 1904, y sendos legajos de la Gaceta Oficial y el Registro Judicial, careciendo de los demás Códigos y leyes nacionales. Así se dió por terminada esta diligencia, que se firma para constancia por los que en ella han intervenido, dándose al empleado visitado un voto de aplauso por el

